



PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00059 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, reúne los requisitos legales artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el Juzgado lo ACEPTA, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a GUSTAVO BERNAL OTALORA, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el demandado RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

2.-NOTIFÍQUESE por estado al convocado, teniendo en cuenta que ya funge como demandado directo. Córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>05/11/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 199</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	